LEI DE 27 DE AGOSTO DE 1874

Constitucion política. Se declara innecesaria la reforma del art. 70.

TOMÁS FRIAS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

La Asamblea Nacional – Declara:

Art. único. Es innecesaria la reforma del art. 70 de la Carta, en los términos en que fue iniciada por la Asamblea ordinaria de 1872. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de sesiones en Sucre, a 26 de agosto de 1874. – Belisario Salínas, Presidente – Macedonio D. Medina, Diputado Secretario. – Belisario Boeto, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno. - Sucre, agosto 27 de 1874.

Ejecútese. – TOMÁS FRIAS. – El Ministro de Gobierno – Mariano Baptista.